



Resolución Directoral

N° 122 -2020/VIVIENDA/MCS/PNSR

Lima, 21 de Mayo de 2020.

VISTOS:

El Memorándum N° 2433-2020/VIVIENDA/MCS/PNSR/UTP y el Informe N° 072-2020/VIVIENDA/MCS/PNSR/UTP/AEP/ocarrasco emitidos por la Unidad Técnica de Proyectos; el Informe Legal N° 037-2020/VIVIENDA/MCS/PNSR/UAL/JYH y el Informe Legal N° 218-2020/VIVIENDA/MCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenible; asimismo, se establece que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo 1341, y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la **Unidad Técnica de Proyectos solicitó la aprobación de la presente liquidación;**

Que, en fecha 03 de diciembre de 2018, el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR (En adelante la ENTIDAD) y AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L. (En adelante la SUPERVISIÓN), suscribieron el Contrato de Consultoría de Obra N° 102-2018/VIVIENDA/MCS/PNSR/UA, que tuvo por objeto la contratación para el servicio de supervisión de obra del proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD SOLEDAD - SACHAVACA, DISTRITO DE MONZON - HUAMALIES - HUANUCO" con código SNIP N° 293942, por un monto contractual de S/ 162,098.08 (Ciento Sesenta y Dos Mil Noventa y Ocho con 08/100 Soles), y un plazo de ejecución de la prestación de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se desprende que para aprobar una liquidación de contrato de consultoría de obra, debe preexistir las siguientes condiciones: a) la conformidad de la última prestación, b) la presentación de la liquidación del contrato de consultoría de obra ante la Entidad, y c) el pronunciamiento de la Entidad respecto a la liquidación del contrato de consultoría de obra;

Que, mediante Carta N° 41-2019/A/H/G de fecha 01 de octubre de 2019, la SUPERVISIÓN remite su Informe Final de Liquidación del Servicio de Supervisión de la Obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD SOLEDAD - SACHAVACA, DISTRITO DE MONZON - HUAMALIES - HUANUCO" con código SNIP N° 293942;





Resolución Directoral

Que, mediante Informe N° 230-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP/ocarrasco de fecha 18 de diciembre de 2019, la Unidad Técnica de Proyectos otorga la conformidad al Informe Final de Supervisión de Obra presentado por la SUPERVISIÓN. Asimismo, mediante Carta N° 43-2019/A/H/G de fecha 19 de diciembre de 2019, la SUPERVISIÓN de Obra, solicita la devolución de la retención de fiel cumplimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 515-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 30 de diciembre de 2019 se aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD SOLEDAD - SACHAVACA, DISTRITO DE MONZON - HUAMALIES - HUANUCO" con código SNIP N° 293942, elaborada por el Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR;

Que, la Unidad Técnica de Proyectos a través del Informe N° 072-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP/ocarrasco, señala lo siguiente respecto del cumplimiento de obligaciones de la SUPERVISIÓN de obra:

- *"Según el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el supervisor presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. Para el suscrito la última prestación de AYBARSA CONSULTORES EIRL se considera la Revisión de la Liquidación de Obra y la conformidad de esta se notificó al contratista CONSORCIO SANTA ROSA, mediante Carta N° 1110-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, de fecha 24/10/2019.*
- *Según los Términos de Referencia, la Liquidación de Servicios de Supervisión debe presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la presentación de la Liquidación de Obra. En el presente caso, la Supervisión de Obra presentó el Informe de Revisión de Liquidación de Obra el 01/10/2019, teniendo un plazo de 10 días, siendo su vencimiento el 11/10/2019.*
- *Habiendo la Supervisión AYBARSA CONSULTORES EIRL, cumplido con la presentación de la Liquidación de Servicio de Supervisión de Obra, tanto con el plazo establecido en los Términos de Referencia, como en el artículo 144° del RLCE, y habiéndose otorgado la conformidad final con la aprobación de la Liquidación de Obra mediante Resolución Directoral N° 515-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 30/12/2019, solo falta la aprobación de la Liquidación Final del Servicio de Supervisión de Obra".*

Que, mediante Memorandum N° 2433-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de fecha 04 de mayo de 2020 se da conformidad a la Liquidación Final del Contrato de Supervisión presentada por la SUPERVISIÓN, sobre la base a lo señalado en el Informe N° 072-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP/ocarrasco, dministrador de Contratos del Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos, por el monto de **S/ 162,098.08 (Ciento sesenta y dos mil noventa y ocho con 08/100 soles)**, incluido el





Resolución Directoral

IGV, el cual es el mismo monto contractual, no habiendo adicionales ni deductivos; recomendando que mediante instrumento resolutivo de la Dirección Ejecutiva se apruebe la liquidación final; para tal efecto, remite el anexo N°01 visado que será parte integrante de la presente Resolución que contiene la liquidación final del aludido contrato;

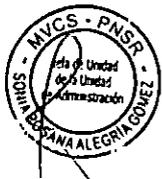
Que, el Informe N° 072-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP/ocarrasco señala que en la actualidad, todos los pagos de las valorizaciones de la etapa de ejecución de obra, así como el pago por revisión de liquidación de obra, han sido cancelados, llegando al 100% del monto contractual S/ 162,098.08, monto dentro del cual está aplicada una penalidad por el monto de S/ 5,673.43 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y Tres con 43/100 soles). Asimismo, señala que habiéndose acogido la SUPERVISIÓN a la retención del 10% del monto del Contrato N° 102-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA como garantía del fiel cumplimiento de contrato, se tiene un monto retenido total de **S/16,209.81 (dieciséis mil doscientos nueve con 81/100 soles)**;

Que, por su parte, la Unidad de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 218-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL sobre la base del Informe Legal N° 037-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/JYH, considera viable que mediante Resolución Directoral se apruebe la Liquidación Final del Contrato de Supervisión, referido al Contrato de Consultoría de Obra N° 102-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, que tuvo por objeto la contratación para el servicio de supervisión de obra del proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD SOLEDAD - SACHAVACA, DISTRITO DE MONZON - HUAMALIES - HUANUCO" con código SNIP N° 293942, dejando constancia que la opinión legal se limita a los aspectos formales previstos en la normativa en contrataciones públicas y no a los aspectos técnicos ni a la cuantificación de los montos, en tanto son aspectos de competencia y responsabilidad exclusiva de la Unidad Técnica de Proyectos;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, y modificada por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, prevé que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, en virtud de lo señalado en los considerados precedentes, corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar el acto que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Supervisión, referido al Contrato de Consultoría de Obra N° 102-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, que tuvo por objeto la contratación para el servicio de supervisión de obra del proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD SOLEDAD - SACHAVACA, DISTRITO DE MONZON - HUAMALIES - HUANUCO" con código SNIP N° 293942;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Jefatura de la Unidad de Administración, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría





Resolución Directoral

Legal, en el marco de las competencias que le corresponde a cada una de ellas, y de las facultades de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión, referido al Contrato de Consultoría de Obra N° 102-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, que tuvo por objeto la contratación para el servicio de supervisión de obra del proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD SOLEDAD - SACHAVACA, DISTRITO DE MONZON - HUAMALIES - HUANUCO" con código SNIP N° 293942, suscrito entre el Programa Nacional del Saneamiento Rural - PNSR y **AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.**, cuyo costo total del servicio liquidado asciende a **S/ 162,098.08 (Ciento sesenta y dos mil noventa y ocho con 08/100 soles)**, y cuenta con un saldo a favor de la SUPERVISIÓN de **S/ 16,209.81 (dieciséis mil doscientos nueve con 81/100 soles)**, por devolución de la retención de la garantía del fiel cumplimiento de contrato, conforme al detalle descrito en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- PRECISAR que de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad Técnica de Proyectos, una vez consentida la liquidación resulta procedente la devolución de la retención de la garantía del fiel cumplimiento de contrato a favor del **AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.**

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad Técnica de Proyectos la notificación de una copia autenticada por fedatario de la presente resolución al supervisor **AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.**

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Administración inserte una copia fedateada del presente Instrumento con su respectivo Anexo N° 01 al expediente de contratación y se realicen las gestiones respectivas conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





Resolución Directoral

N° 122 -2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR
ANEXO N° 01

RESUMEN GENERAL			
LIQUIDACION FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA			
OBRA	"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE SOLEDAD - SACHAVACA, DISTRITO DE MONZON - HUAMALIES - HUANUCO". SNIP 293942		
ENTIDAD	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR)	MONTO CONTRATO SUPERVISION C/IGV	S/. 162,098.08
C. PUBLICO N°	028-2018-PNSR	SUPERVISION ETAPA DE EJECUCION C/IGV	S/. 145,888.27
CONTRATO N°	102-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	LIQUIDACION DE OBRA C/IGV	S/. 16,209.81
SUPERVISION	AYBARSA CONSULTORES EIRL	PLAZO DE EJECUCION (DIAS)	120
JEFE DE SUPERVISION	ING. MARJORIE KAREL ARCE LOPEZ	FECHA DE INICIO CONTRACTUAL	12/12/2018
CIP N°	70150	FECHA TERMINO CONTRACTUAL	25/05/2019
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SUPERVISION			
CONCEPTO	COSTO FINAL DE SUPERVISION S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDO POR PAGAR S/.
1.- MONTO VALORIZADO	137,371.25	137,371.25	0.00
MONTO POR SUPERVISION ETAPA DE EJECUCION (120) DIAS	123,634.127	124,587.92	(953.80)
REVISION DE LIQUIDACION (30) DIAS	13,737.127	12,783.33	953.80
2.- ADELANTOS OTORGADOS		0.00	0.00
ADELANTO DIRECTO	-	-	-
AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO	-	-	-
3.- MONTO SIN FACTURAR		0.00	0.00
DIFERENCIA ENTRE PROGRAMADO Y RECALCULADO			
4.- TOTAL GENERAL (1 + 2 + 3)	137,371.25	137,371.25	0.00
5.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	24,726.83	24,726.83	0.00
IGV 18.00%	24,726.83	24,726.83	0.00
6.- COSTO FINAL DE SUPERVISION	162,098.08	162,098.08	0.00
7.- GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
8.- PENALIDADES	5,373.43		
9.- INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES			
10.- RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO 10% MONTO DE CONTRATO	16,209.81		16,209.81
SALDO A FAVOR DE SUPERVISION (POR DEVOLVER)			S/. 16,209.81

